

**ACTA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION OBLIGATORIA, EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY
PRIMERA CONVOCATORIA**

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO A NIVEL DE OBRA: "CREACION DE RESERVORIO ELEVADO DE 1,250 M3 DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDALORETO S.A - ZONAL YURIMAGUAS EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”

Siendo las 11:00 horas, del día jueves 6 de marzo de 2025, en la Oficina de Logística de la Zonal Yurimaguas de la EPS SEDALORETO S.A., ubicado en el Jr. Progreso N° 1015 Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Departamento de Loreto, el Presidente del Comité de Selección dio inicio a la verificación de la documentación obligatoria, calificación y evaluación otorgamiento de la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO A NIVEL DE OBRA: "CREACION DE RESERVORIO ELEVADO DE 1,250 M3 DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDALORETO S.A - ZONAL YURIMAGUAS EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”**, designados mediante memo múltiple N° 016-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY, de fecha 05 de febrero de 2025, integrado por los señores:

Miembros del Comité:

- | | |
|-------------------------------------|---------------------|
| 1.- ROCKY CHUMBE ISUIZA | Presidente Titular |
| 2.- ELISEO CASIQUE HUAYUNGA | 1er Miembro Titular |
| 3.- KAROLAY SMITH REÁTEGUI GONZALES | 2do Miembro Titular |

VALOR REFERENCIAL: S/ 277,830.00 SOLES.

El Presidente del Comité de Selección dio a conocer que, de acuerdo al calendario de las Bases Administrativas aprobadas, se procedió a convocar el procedimiento de selección **AS-007-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY - I CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO A NIVEL DE OBRA: "CREACION DE RESERVORIO ELEVADO DE 1,250 M3 DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDALORETO S.A - ZONAL YURIMAGUAS EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO”**, estando programada la calificación y evaluación de ofertas y el otorgamiento de la buena pro para el día de hoy jueves 6 de marzo del presente año.

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se registró electrónicamente a través de la plataforma del se@ce cinco (5) participantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10074572141	MIRÁVAL OLIVAS WALTER HUBER	24/02/2025	Válido
2	Proveedor con RUC	10408832298	LOZANO REYNA ALEN	26/02/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	10429065360	ZAFRA CHAVEZ HENRY ALAN	27/02/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20601190223	CONSULTORA & CONSTRUCTORA IHVCA S.A.C.	01/03/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20601425204	CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C	27/02/2025	Válido

2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Seguidamente, los miembros del Comité de Selección procedieron a descargar la oferta de los tres (3) participantes que registraron su oferta electrónicamente a través del se@ce de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10429065360	CONSORCIO AYZ	04/03/2025	19:47:24	10429065360	04/03/2025	19:48:59	Enviado	Valido
2	20601425204	CONSORCIO INGENIEROS	04/03/2025	23:33:24	20601425204	04/03/2025	23:53:38	Enviado	Valido
3	20601190223	CONSULTORA & CONSTRUCTORA IHVCA S.A.C.	04/03/2025	21:04:32	20601190223	04/03/2025	21:04:54	Enviado	Valido

3. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el Comité de Selección procedió con la verificación de los documentos presentados para la admisión de la oferta, en atención a la información solicitada en el Capítulo II de la Sección Específica, requeridos en el numeral 2.2.1.1 Documentación de Presentación Obligatoria descrito en los literales a.1), a.2) a.3), a.4), a.5), y 0.6), obteniéndose el siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-EPS SEDALORETO S.A. PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO A NIVEL DE OBRA: "CREACION DE RESERVORIO ELEVADO DE 1,250 M3 DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDALORETO S.A - ZONAL YURIMAGUAS EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"								
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA						ADMISION DE LA OFERTA TÉCNICA (CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA)
		a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de Consultoría de obra (Anexo N° 04)	a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	
1	CONSORCIO AYZ	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
2	CONSORCIOS INGENIEROS	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	CONFORME	ADMITIDO
3	CONSULTORIA & CONSTRUCTORA IHVCA S.A.C.	NO CONFOMRE	NO CONFOMRE	NO CONFOMRE	NO CONFOMRE	NO CONFOMRE	NO APLICA	NO ADMITIDO (*)

(*) Se deja constancia que el participante **CONSULTORIA & CONSTRUCTORA IHVCA S.A.C.**, con **RUC N° 20601190223**, presenta en todo el extremo de su oferta firmas que corresponden a una sola y única imagen de firma, es decir, no se trata de una firma manuscrita original; por tanto, puede concluirse válidamente que no han sido ejecutadas físicamente con escritura a mano, sino que fueron imagen de firma pegadas.

Al respecto, el numeral 1.6 – **FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, establecidas en la página 5 de las bases integradas, la cual constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones, la cual establece que, las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.**

Cabe señalar que la **Resolución N° 3806-2023-TCE-S2** indica que; Al respecto, cabe recordar que en el numeral 1.6 del Capítulo I – Sección General de las bases integradas se estableció que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, deben ser suscritos necesariamente por los postores o por sus representantes legales, a través de una firma manuscrita. En adición a ello, en el mismo numeral se acota que “no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto”.

Al respecto, es oportuno señalar que, en reiterados pronunciamientos o resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, **manifiesta que las bases integradas constituyen las reglas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones.**

Cabe señalar que la Resolución N° 1881-2019-TCE-S1 indica que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el Comité de Selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Asimismo, la evaluación del Comité de Selección debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Cabe precisar, que la Resolución N° 03620 -2021-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado indica que: “... ni el comité de selección ni este Tribunal están facultados a interpretar lo señalado en las ofertas de los postores, cuando determinado ofrecimiento no se desprende de manera literal; es decir, no es posible inferir que un determinado postor quiso decir u ofrecer algo que no se encuentra consignado de manera literal en su oferta; lo contrario implicaría vulnerar el principio de igualdad de trato previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley, en virtud del cual todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto...” , **por lo que la oferta debe ser no admitida.**

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El procedimiento de selección debe encontrarse orientado a permitir que se obtenga la oferta más ventajosa para la satisfacción del interés público, por tal motivo este Órgano Colegiado acuerda **NO ADMITIR** la oferta del postor **CONSULTORIA & CONSTRUCTORA IHVCA S.A.C.**

Por lo que este Órgano Colegiado de la revisión de las tres (3) ofertas presentadas, determinó admitir solo dos (2) ofertas, las mismas que pasan a la etapa de evaluación, siendo ésta de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N° 2		
N°	POSTOR	ESTADO
1	CONSORCIO AYZ	ADMITIDA
2	CONSORCIOS INGENIEROS	ADMITIDA
	OBSERVACIONES	

4. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El Comité de Selección, procedió a calificar las ofertas de los dos (2) postores admitidos, teniendo en consideración los requisitos de calificación, establecidas en el numeral 3.2 en el Capítulo III de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, el cual se adjunta el cuadro de calificación de la oferta, según detalle solicitado en las bases integradas:

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS		POSTOR N° 1
Documentos para la calificación de la oferta		CONSORCIO AYZ (INTEGRADO POR LOZANO REYNA ALEN con RUC N° 10408832298 y ZAFRA CHAVEZ HENRY ALAN con RUC N° 10429065360).
A	CAPACIDAD LEGAL	
	HABILITACIÓN:	
	<ul style="list-style-type: none"> Inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORIA DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES EN LA CATEGORIA B O SUPERIOR 	CONFORME
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	FORMACIÓN ACADÉMICA:	
	Jefe de Proyecto:	CONFORME
B.1	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado, acreditando título profesional. Especialista Sanitario: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado, acreditando título profesional.	(De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato)
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	Jefe de Proyecto:	CONFORME
B.2	Experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (computada colegiatura), Como Jefe de Proyecto, Gerente, Director, Coordinador, Esp. Ingeniero Supervisor, Supervisor Técnico o la combinación de estos, en obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos. Ingeniero Sanitario: Con experiencia mínima de 12 meses como: Como Especialista en Super Responsable, Supervisor, Supervisor Técnico, Coordinador, Ingeniero Supervisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y privada. Colegiatura.	(De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato).

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		CONFORME
Ítem	Descripción	(De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato)
B.3	01 Equipo de portátiles tipo de Cómputo, Core i5	
	02 Impresora.	
EXPERIENCIA DEL POSTOR		
<p>FACTURACIÓN</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará servicios de consultoría de obra similares a la Elaboración y/o Evaluación y/o Formulación de Proyectos de Inversión de Agua potable y/o Saneamiento.</p> <p>El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos.</p> <p>Definición de Obras Similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización y/o creación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o línea de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o desagüe y/o alcantarillado sanitario como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p>		<p>CUMPLE</p> <p>El postor acredita su experiencia > 1 Vez el VR (S/ 364,119.49).</p> <p>- Información Declarada en el Anexo N° 8 "Experiencia del Postor en la especialidad"</p> <p>REFERENCIA N° 1</p> <p>La experiencia establecida en folios 042 al 062, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PACAYPITE, DISTRITO DE JEPOLACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN, que tiene como importe de S/ 73,500.00 NO CORRESPONDE a obras similares al objeto de la convocatoria, entendiéndose como similares a la Elaboración y/o Evaluación y/o Formulación de Proyectos de Inversión de Agua potable y/o Saneamiento, REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NO CORRESPONDE A OBRA SIMILIAR</p> <p>REFERENCIA N° 5</p> <p>De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 005-2023-MDJ-A, "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE JEBEROS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2507292 (folios 131 al 147), el contrato de formalización del consorcio, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD, que menciona:</p> <p>En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones.</p> <p>Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la consultoría de obra por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.</p> <p>REFERENCIA N° 6</p> <p>De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 004-2023-MDJ-A, "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BETHEL DEL DISTRITO DE JEBEROS - PROVINGIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2507399, (folios 149 al 165), el contrato de formalización del consorcio, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD, que menciona:</p> <p>En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

	dichas obligaciones. Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la consultoría de obra por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.
CONDICION	CALIFICADO

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS		POSTOR N° 2						
Documentos para la calificación de la oferta		CONSORCIO INGENIEROS (INTEGRADO POR CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTA S.A.C. con RUC N° 20601425204 y HIDEPLUS S.A.C. con RUC N° 20611408588).						
A	CAPACIDAD LEGAL							
	HABILITACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> Inscripción vigente en el RNP en la especialidad de CONSULTORIA DE OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES EN LA CATEGORIA B O SUPERIOR 	CONFORME						
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
	FORMACIÓN ACADÉMICA: Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado, acredi- título profesional. Especialista Sanitario: Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, Titulado, colegiado y habilitado, acredi- título profesional.	CONFORME (De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato)						
B.1								
	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Jefe de Proyecto: Experiencia mínima de 36 meses en el cargo desempeñado (computador, colegiatura), Como Jefe de Proyecto, Gerente, Director, Coordinador, Especialista, Ingeniero Supervisor, Supervisor Técnico o la combinación de estos, en obras similares; en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes definitivos y/o de ingeniería de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos. Ingeniero Sanitario: Con experiencia mínima de 12 meses como: Como Especialista en Superintendencia, Responsable, Supervisor, Supervisor Técnico, Coordinador, Ingeniero Supervisor o la combinación de estos, en obras de saneamiento u obras similares; en supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o de estudios definitivos de detalle y/o formulación y evaluación de proyectos de inversión pública y privada Colegiatura.	CONFORME (De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato)						
B.2								
	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CONFORME						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>Equipo de portátiles tipo de Cómputo, Core i5</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>Impresora.</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	01	Equipo de portátiles tipo de Cómputo, Core i5	02	Impresora.	CONFORME (De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato)
Ítem	Descripción							
01	Equipo de portátiles tipo de Cómputo, Core i5							
02	Impresora.							
B.3								
	EXPERIENCIA DEL POSTOR							
C	FACTURACIÓN El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considerará servicios de consultoría de obra similares a la Elaboración y/o Evaluación y/o Formulación de Proyectos de Inversión de Agua potable y/o Saneamiento.	CUMPLE El postor acredita su experiencia > 1 vez el VR - (S/ 847,402.72). - Información Declarada en el Anexo N° 8 "Experiencia del Postor en la especialidad". REFERENCIA N° 5 De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 015-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EN EL AMBITO RURAL: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LLIPTAMAYO COMUNIDAD						

El término Inversión comprende: Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos.

Definición de Obras Similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización y/o creación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o línea de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o desagüe y/o alcantarillado sanitario como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

DEL CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – ESPINAR-CUSCO (CUI N° 2249276), indica el termino SUPERVISOR DE LA ELEBORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (...) **NO CORRESPONDE** a obras similares al objeto de la convocatoria, entendiéndose como similares a la Elaboración y/o Evaluación y/o Formulación de Proyectos de Inversión de Agua potable y/o Saneamiento.

REFERENCIA N° 6

De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EN EL AMBITO RURAL: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CCAHUAYA IV ETAPA SECTOR CHIPTA Y DIQUE, DEL DISTRITO DE PICHIGUA – ESPINAR – CUSCO (CUI N° 2269271), indica el termino SUPERVISOR DE LA ELEBORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (...) **NO CORRESPONDE** a obras similares al objeto de la convocatoria, entendiéndose como similares a la Elaboración y/o Evaluación y/o Formulación de Proyectos de Inversión de Agua potable y/o Saneamiento.

REFERENCIA N° 7

De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 017-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EN EL AMBITO RURAL: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE ECRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUASCABAMBA DEL DISTRITO DE CAPACMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI N° 2456767), indica el termino SUPERVISOR DE LA ELEBORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (...) **NO CORRESPONDE** a obras similares al objeto de la convocatoria, entendiéndose como similares a la Elaboración y/o Evaluación y/o Formulación de Proyectos de Inversión de Agua potable y/o Saneamiento.

REFERENCIA N° 10

De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 021-2018-GSRCHOTA, "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DEL CASERIO DE PROGRESOPAMPA, DISTRITO DE CHOTA – CAJAMARCA", que tiene como importe de S/ 30,000.00, (folios 381 al 387), el contrato de formalización del consorcio, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N°006-2017-OSCE/CD, que menciona:

Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la consultoría de obra por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD.

REFERENCIA N° 11

De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 018-2018-GSRCHOTA, "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO

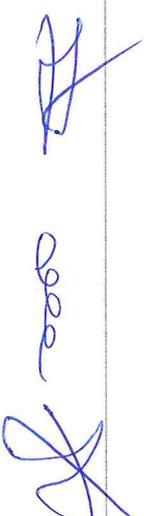
[Handwritten signatures in blue ink]

	<p>Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO NUMBRAL, DEL DISTRITO DE CHALAMARCA, PROVINCIA DE CHOTA", que tiene como importe de S/ 168,271.54, (folios 389 al 402), el contrato de formalización del consorcio, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N°006-2017-OSCE/CD, que menciona:</p> <p>Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, <u>consultorías de obras</u> y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.</p> <p>Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la consultoría de obra por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD.</p> <p>REFERENCIA N° 12 De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 019-2018-GSRCHOTA, "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES EL LIRIO, CARHUAMAYO, EL PARAISO, CAPILLAPAMPA, POROPORO Y LA HUANGA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPELANCHE, DISTRITO DE CHOTA-CAJAMARCA", que tiene como importe de S/ 197,024.60, (folios 405 al 415), el contrato de formalización del consorcio, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N°006-2017-OSCE/CD, que menciona:</p> <p>Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, <u>consultorías de obras</u> y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.</p> <p>Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la consultoría de obra por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD.</p>
CONDICION	CALIFICADO

5. Evaluación Técnica

A continuación, el comité en pleno realiza la **CALIFICACIÓN TÉCNICA** a los postores Calificados en el presente procedimiento de selección:

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS		POSTOR
FACTORES DE EVALUACIÓN		CONSORCIO AYZ (INTEGRADO POR LOZANO REYNA ALEN con RUC N° 10408832298 y ZAFRA CHAVEZ HENRY ALAN con RUC N° 10429065360).
EXPERIENCIA DEL POSTOR		20 puntos CUMPLE El postor acredita su experiencia $M \geq [1]$ veces el valor referencial y $< [1.50]$ veces el valor referencial. (S/ 364,119.49). - Información Declarada en el Anexo N° 8 "Experiencia del Postor en la especialidad". REFERENCIA N° 1 La experiencia establecida en folios 042 al 062, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE PACAYPITE, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTIN, que tiene como importe de S/ 73,500.00 NO CORRESPONDE a obras similares al objeto de la convocatoria, entendiéndose como similares a la Elaboración y/o Evaluación y/o Formulación de Proyectos de Inversión de Agua potable y/o Saneamiento, REFORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NO CORRESPONDE A OBRA SIMILIAR REFERENCIA N° 5 De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 005-2023-MDJ-A, "SERVICIO DE CONSULTORLA DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMINETO EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTADEL DISTRITO DE JEBEROS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" CUI N° 2507292, que tiene como importe de S/ 62,280.00, (folios 131 al 147), el contrato de formalización del consorcio, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD, que menciona: En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones. Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la consultoría de obra por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD. REFERENCIA N° 6 De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 004-2023-MDJ-A, "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE BETHEL DEL DISTRITO DE JEBEROS • PROVINGIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO, CUI N° 2507399, que tiene como importe de S/ 62,320.00, (folios 149 al 165), el contrato de formalización del consorcio, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N°005-2019-
A	FACTURACIÓN <ul style="list-style-type: none"> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2.00) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. <p>M \geq [2.00] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M \geq [1.5] veces el valor referencial y $<$ [2.00] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M $>$ [1.00] veces el valor referencial y $<$ [1.5] veces el valor referencial: [20] puntos</p>	



		OSCE/CD, que menciona: En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. De la revisión al contrato no se observa dichas obligaciones. Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la consultoría de obra por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD.
	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
B	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra.	La metodología propuesta ha sido elaborada conforme al contenido mínimo establecido en las bases integradas,
	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [3] puntos	
	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	
	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	50 puntos
	CONDICION	DESCALIFICADO

La oferta técnica del Postor obtiene **50 PUNTOS**, menor al puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, por lo que su oferta **NO ACCEDE A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACION DE OFERTAS		POSTOR
FACTORES DE EVALUACIÓN		CONSORCIO INGENIEROS (INTEGRADO POR CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTA S.A.C. con RUC N° 20601425204 y HIDEPLUS S.A.C. con RUC N° 20611408588).
EXPERIENCIA DEL POSTOR		70 puntos CUMPLE
A	<p>FACTURACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2.00) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. <p>M >= [2.00] veces el valor referencial: [70] puntos</p> <p>M >= [1.5] veces el valor referencial y < [2.00] veces el valor referencial: [50] puntos</p> <p>M > [1.00] veces el valor referencial y < [1.5] veces el valor referencial: [20] puntos</p>	<p>El postor acredita su experiencia M >= [2.00] veces el valor referencial: (S/ 847,402.72).</p> <p>- Información Declarada en el Anexo N° 8 "Experiencia del Postor en la especialidad"</p> <p>REFERENCIA N° 5 De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 015-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EN EL AMBITO RURAL: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LLIPTAMAYO COMUNIDAD DEL CCAHUAYA, DISTRITO DE ALTO PICHIGUA – ESPINAR-CUSCO (CUI N° 2249276), indica el termino SUPERVISOR DE LA ELEBORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (...) NO CORRESPONDE a obras similares al objeto de la convocatoria, entendiéndose como similares a la <u>Elaboración y/o Evaluación y/o Formulación de Proyectos de Inversión de Agua potable y/o Saneamiento.</u></p> <p>REFERENCIA N° 6 De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 005-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EN EL AMBITO RURAL: INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO EN LA COMUNIDAD CCAHUAYA IV ETAPA SECTOR CHIPTA Y DIQUE, DEL DISTRITO DE PICHIGUA – ESPINAR – CUSCO (CUI N° 2269271), indica el termino SUPERVISOR DE LA ELEBORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (...) NO CORRESPONDE a obras</p>

similares al objeto de la convocatoria, entendiéndose como similares a la Elaboración y/o Evaluación y/o Formulación de Proyectos de Inversión de Agua potable y/o Saneamiento.

REFERENCIA N° 7

De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 017-2022/VIVIENDA/MCS/PNSR/UA, "SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA EN EL AMBITO RURAL: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE ESCRETAS EN LA LOCALIDAD DE HUASCABAMBA DEL DISTRITO DE CAPACMARCA – PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO DE CUSCO (CUI N° 2456767), indica el termino SUPERVISOR DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO (...) **NO CORRESPONDE** a obras similares al objeto de la convocatoria, entendiéndose como similares a la Elaboración y/o Evaluación y/o Formulación de Proyectos de Inversión de Agua potable y/o Saneamiento.

REFERENCIA N° 10

De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 021-2018-GSRCHOTA, "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) DEL CASERIO DE PROGRESOPAMPA, DISTRITO DE CHOTA – CAJAMARCA", que tiene como importe de S/ 30,000.00, (folios 381 al 387), el contrato de formalización del consorcio, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N°006-2017-OSCE/CD, que menciona:

Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la consultoría de obra por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD.

REFERENCIA N° 11

De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 018-2018-GSRCHOTA, "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO NUMBRAL, DEL DISTRITO DE CHALAMARCA, PROVINCIA DE CHOTA", que tiene como importe de S/ 168,271.54, (folios 389 al 402), el contrato de formalización del consorcio, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N°006-2017-OSCE/CD, que menciona:

Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la consultoría de obra por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de

		la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD.
		<p>REFERENCIA N° 12</p> <p>De la revisión a la experiencia del postor acreditado el contrato N° 019-2018-GSRCHOTA, "ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES EL LIRIO, CARHUAMAYO, EL PARAISO, CAPILLAPAMPA, PORO PORO Y LA HUANGA DEL CENTRO POBLADO DE CHAUPELANCHE, DISTRITO DE CHOTA-CAJAMARCA", que tiene como importe de S/ 197,024.60, (folios 405 al 415), el contrato de formalización del consorcio, se observa que no cumple con el contenido mínimo indicado en la DIRECTIVA N°006-2017-OSCE/CD, que menciona:</p> <p>Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, <u>consultorías de obras</u> y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.</p> <p>Es así que la experiencia del postor en la especialidad no cumple debido que el Contrato de consorcio presentada el postor no se ha comprometido en la ejecución de la consultoría de obra por lo tanto no se califica contraviniendo la exigencia de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD.</p>
	METODOLOGÍA PROPUESTA	30 puntos
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra.	
	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [3] puntos	La metodología propuesta ha sido elaborada conforme al contenido mínimo establecido en las bases integradas,
	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos	
	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	100 puntos
	CONDICION	CALIFICA

La oferta técnica del Postor obtiene **100 PUNTOS**, superando el puntaje mínimo de 80 puntos establecido en las bases integradas, por lo que su oferta **ACCEDE A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

6. Factores de evaluación:

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIA L (S/)	MONTO PROP. ECONOMICA (S/)	FORMULA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO INGENIEROS	277,830.00	247,221.61	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	100.00	1°

7. Resumen

N°	Nombre o Razón Social	Puntaje Técnico (C1)	Puntaje Económica (C2)	Puntaje Total C1 + C2	BONIFICACION DEL 5%	Puntaje Total	Orden de Prelación
1	CONSORCIO INGENIEROS	80.00	20.00	100	5.00	105.00	1°

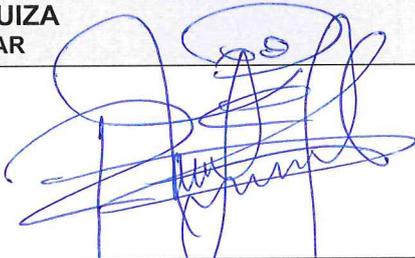
En tal sentido el Comité de Selección, toma los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GZY – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO Y EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO A NIVEL DE OBRA: "CREACION DE RESERVORIO ELEVADO DE 1,250 M3 DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA EPS SEDALORETO S.A - ZONAL YURIMAGUAS EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS DEL DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, al **CONSORCIO INGENIEROS, INTEGRADO POR CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTA S.A.C. con RUC N° 20601425204 y HIDEPLUS S.A.C. con RUC N° 20611408588**, por haber obtenido el primer lugar, por el monto de **S/ 247,221.61 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 61/100 SOLES)** exonerado el IGV.

SEGUNDO: Publicar este resultado al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

TERCERO: Remitir copia de la presente acta al expediente de contratación.

Siendo las 12:50 horas del día seis (6) de marzo de 2025 se dio por concluida la sesión, firmando los miembros del Comité de Selección en señal de conformidad.

	
ROCKY CHUMBE ISUIZA PRESIDENTE TITULAR	
	
ELISEO CASIQUE HUAYUNGA PRIMER MIEMBRO TITULAR	KAROLAY SMITH REATEGUI GONZALES SEGUNDO MIEMBRO TITULAR